



Interlocutorio	Nº 708
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00192 00
Proceso	Verbal
Demandante(s)	Corporación Amigos San José de las Vegas
Demandado(s)	E-Glassco S.A.S. Y Otro
Asunto	Admite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Por cuanto la demanda de la CORPORACIÓN AMIGOS SAN JOSE DE LAS VEGAS (NIT 890.985.746-1) cuyo Representante Legal es ANDRES VILLEGAS HORTAL (C.C. 10.287.389), contra, E-GLASSCO S.A.S. (NIT 900.968.355-9) que tiene por Representante Legal a JUAN CARLOS VASQUEZ VALDERRAMA (C.C. 70.559.148) y SEGUROS DEL ESTADO S.A. (NIT 860.095.578) cuyo Representante Legal es JUAN SEBASTIAN HERNÁNDEZ MOLIN (C.C. 16.073.822), cumple con los requisitos legales se ha de admitir.-

En consecuencia el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de la CORPORACIÓN AMIGOS SAN JOSE DE LAS VEGAS contra E-GLASSCO S.A.S. y SEGUROS DEL ESTADO S.A., a la que se le dará el trámite del artículo 368 y ss del C. G. del Proceso.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: ORDENAR la notificación personal de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, o, lo señalado en el Decreto 860 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada LAURA ROBLEDOMANRIQUE (T.P. 213.690 del C.S.J.), para representar los intereses de la CORPORACIÓN AMIGOS SAN JOSE DE LAS VEGAS, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d2869754760a46f3a3579f55c79c6a9a05403674b77d4e362fe1c91195d9fff7
Documento generado en 15/12/2020 03:05:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>